



LIGA ESPAÑOLA PRO-DERECHOS HUMANOS

(Continuadora de "LIGA ESPAÑOLA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y EL CIUDADANO")

CONSTITUIDA 23 NOVIEMBRE 1913 (Ateneo de Madrid)

ESTATUTO CONSULTIVO ESPECIAL DE LA NACIONES UNIDAS ANTE EL ECOSOC

COMUNICADO DE LA LIGA ESPAÑOLA PRO DERECHOS HUMANOS Y FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS -ESPAÑA (FIDH-ESPAÑA)

La expulsión del activista Hassana Aalia contraviene las obligaciones internacionales de España con el pueblo saharauí.

La Liga Española pro Derechos Humanos y la Federación Internacional de Derechos Humanos-España se adhieren al movimiento ciudadano de repulsa contra el rechazo de la petición de asilo cursada por el activista saharauí Hassana Aalia al Gobierno español así como de la orden de expulsión que podría condenar a la muerte a esta víctima de la represión con la que el régimen de Marruecos intenta acabar con la oposición a su anexión a sangre y fuego del Sáhara Occidental.

El rechazo de la petición de asilo de Hassana Aalia no sólo constituye una flagrante vulneración de las obligaciones internacionales del Estado español en materia de Derechos Humanos y de protección de solicitantes de asilo. Además de contravenir el principio de no devolución, recogido en la Convención de Ginebra y reconocido por el Sistema Europeo Común de Asilo, supone una flagrante violación del Derecho Internacional y de las resoluciones de la ONU que siguen reconociendo a España como la potencia administradora de este territorio e imponen a los Gobierno españoles a cumplir sus obligaciones con el Territorio No Autónomo del Sáhara Occidental mientras éste no lleve a término el proceso de descolonización interrumpido en 1975 con una invasión que ningún miembro de la comunidad internacional ha reconocido.

Dichas, responsabilidades, recogidas en el art. 73 del capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas, obligan a España a reconocer el principio de que los intereses de los habitantes del territorio "están por encima de todo" y por lo tanto su acción debe promover "como un encargo sagrado" su bienestar.

La orden de expulsión de Hassana Aalia trata a este activista como si fuese un ciudadano extranjero procedente de un Estado soberano, obviando que el Sáhara Occidental sigue siendo a día de hoy un territorio pendiente de descolonización que todavía no ha podido decidir su futuro, tal como establecieron las resoluciones de la ONU, con una votación libre y transparente en un referéndum organizado por las Naciones Unidas. Venimos exigiendo al Gobierno que acabe con la injusticia y engaño de los llamados Acuerdos de Madrid escenificados por el último Gobierno de Franco en 1975 para dar por finalizadas unilateralmente e ilegalmente las responsabilidades de España con el Sáhara Occidental y llevar a cabo la usurpación de la nacionalidad española al pueblo saharauí jurídicamente aún bajo su tutela.

Hassana Aalia es hijo y nieto de saharauis incluidos en el censo elaborado por las autoridades coloniales del Sáhara Español en 1974. Por lo tanto, la orden de expulsión de Hassana Aalia no puede entenderse más que como un nuevo intento del Gobierno español de mantener la farsa de los llamados "Acuerdos de Madrid" y favorecer con ello la estrategia de violencia y arbitrariedad con la que los ocupantes marroquíes intentan doblegar la voluntad del pueblo saharauí por ejercer su derecho a la autodeterminación.

CIF. G78699402



LIGA ESPAÑOLA PRO-DERECHOS HUMANOS

(Continuadora de "LIGA ESPAÑOLA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y EL CIUDADANO")

CONSTITUIDA 23 NOVIEMBRE 1913 (Ateneo de Madrid)

ESTATUTO CONSULTIVO ESPECIAL DE LA NACIONES UNIDAS ANTE EL ECOSOC

El actual Gobierno debe renunciar a la expulsión de Hassana Aalia por faltar a la solidaridad y deber con el pueblo saharauí y evitar con ello añadir nuevos borrones al de por sí crítico balance en Derechos Humanos que arrastra nuestro país ante la comunidad internacional.

Pedimos a todos los que comparten el criterio que los Gobiernos de España vienen incumpliendo sus obligaciones con el Pueblo Saharaui ya que España es la Potencia Administradora del Territorio mientras no se organice el Referéndum de Autodeterminación del Pueblo Saharaui como dictaminó las Naciones Unidas.

Madrid 4 de Febrero 2015





Francisco José Alonso Rodríguez

Presidente